

Hoy diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Jueza que el 28 de noviembre del presente año, a las 9:08 horas, de manera física a la sede judicial, la ejecutante allegó la constancia de notificación realizada al ejecutado al canal digital anunciado en la demanda, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00058-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	EMILIANA AVELINA CAÑÓN DE MARTÍNEZ.
ASUNTO:	ORDENA REHACER NOTIFICACIÓN
EJECUTADO:	ARSENIO MORENO MUÑOZ.

Diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2.022).

Corresponde verificar si la notificación efectuada a la parte ejecutada se encuentra ajustada a derecho, al respecto, revisada la documentación allegada por la ejecutante, se observa que efectivamente la demanda, sus anexos y el auto mandamiento de pago fueron enviados al canal digital anunciado en la demanda, empero adolece de la fecha en que aquellos fueron entregados al ejecutado.

En virtud de lo anterior, se requiere nuevamente a la ejecutada para que, con el fin de que haya suficiente claridad a la fecha en que se surtió en legal forma la notificación al ejecutado y el término para que éste ejerza el derecho de contradicción y defensa, aporte la documentación pertinente donde se pueda visualizar la fecha en que los documentos allegados le fueron enviados al ejecutado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 049 FIJADO HOY 16-12-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>OLGA ALBAÑIL REYES SECRETARIA AD HOC</p>
--

j01 E.J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633ccdb9b95dfafb1259409eabff1376314495b3e2cde01dc51ad116d2289ce**

Documento generado en 15/12/2022 10:00:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>